



SALTA, 15 de Octubre de 1981.

Expediente N° 8.101/81 -
Ref. N° 002/81.-

RES. N° 175/81

VISTO:

La necesidad de instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los programas correspondientes a las asignaturas con Dependencia Académica de este Departamento;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Ratificar, conforme a lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales, los programas de las asignaturas con Dependencia Académica de este Departamento de Ciencias Exactas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Geología.
- ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas.
- MATEMATICAS de las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales.
- CALCULO ESTADISTICO de las carreras de Ingeniería Agronómica, y Licenciatura en Recursos Naturales.
- DISEÑO EXPERIMENTAL de las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales.
- FISICA PARA BIOL-OGOS: de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas.
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA de las carreras de Ingeniería Agronómica, Geología, Licenciatura en Recursos Naturales y Profesorado en Ciencias Biológicas.
- QUIMICA ORGANICA de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas, Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales.
- QUIMICA BIOLOGICA de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

//..

RES. N° 175/81

gicas, Ingeniería Agronómica, y Licenciatura en Recursos Naturales.

- FISICA GENERAL de las Carreras de Licenciatura en Recursos Naturales e Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 2°: Aprobar y poner en vigencia para el presente Período // Lectivo 1981, los programas analíticos de las asignaturas con dependencia Académica de este Departamento de Ciencias Exactas, para la carrera de la LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS, los cuales se detallan a continuación:

- MATEMATICA, CALCULO ESTADISTICO, DISEÑO EXPERIMENTAL, FISICA PARA// BIOLOGOS (FISICA BIOLOGICA), QUIMICA GENERAL E INORGANICA, QUIMICA/ ORGANICA y QUIMICA BIOLOGICA.

ARTICULO 3°: Hágase saber con copia a Secretaría Académica, Dirección de Alumnos, Departamento de Ciencias Naturales. Cumplido. ARCHIVASE.-

DPTO. CS. EXACTAS
jab.


Ing. JUAN CARLOS HERRERA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas